



Resolución Directoral Nacional N° 035 -2011-BNP

Lima, 17 MAR. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 053-2011-BNP/ODT, de fecha 17 de marzo de 2011, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual plantea conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01;

CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, la Dirección General del Presupuesto Público, es el órgano rector y constituye la mas alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional del Presupuesto, que cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece que para la inclusión en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente de nuevos programas o intervenciones públicas planteados por las entidades públicas, se evaluará el cumplimiento de parámetros y criterios mínimos que establecerá el Ministerio de Economía y Finanzas, referidos a, entre otros aspectos, tener una Estructura Funcional Programática que claramente identifique al programa y sus productos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 035 -2011-BNP (Cont.)

Que, la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 aprueba los lineamientos para la programación y formulación del presupuesto del sector público 2012 y sus anexos que forman parte de la resolución;

Que, en el numeral 16 de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01, dispone que el Titular de la Entidad, mediante resolución, en un plazo que no excederá los (05) días hábiles de publicada la Resolución Directoral que apruebe estos lineamientos, constituye una comisión presidida por el Titular del pliego o quien este designe, e integrada por los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces y representantes de las unidades técnicas encargada de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda;

Que, en consecuencia es necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación presupuestaria, establecida en el numeral 16 de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01;

De conformidad con lo dispuesto en Ley General del Sistema de Presupuesto Ley N° 28411, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONFORMAR, la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del año 2012 de la Biblioteca Nacional del Perú, que se encargará de la programación y formulación presupuestaria, que estará integrada por las siguientes Direcciones de la Biblioteca Nacional del Perú:

| | |
|---|------------|
| Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico | Presidente |
| Director General de la Oficina de Administración | Miembro |
| Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú | Miembro |
| Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas | Miembro |

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú